Santiago, 6 de noviembre de 2024

DE 05812-24

Señor
Claudio Andrés Tabilo Berríos
Representante Legal
Acciona Energía Chile SpA
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, FV Oro y Cielo NUP 4413.

[1] Carta DE05638-23. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – FV Oro y Cielo, de fecha 19 de septiembre de 2023.

Responde a ingreso DE05638-23**.**

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Acciona Energía Chile SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del FV Oro y Cielo mediante una conexión en una nueva S/E Seccionadora Oro y Cielo, la cual seccionará la línea existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena, propiedad de Anglo American Los Bronces. El proyecto consiste en un parque de generación solar fotovoltaica con una inyección de 88,5 MW en el punto de conexión.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el FV Oro y Cielo (88,5 MW), bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Acciona Energía Chile SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **noviembre de 2026**. En caso de incumplimiento de lo

anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carla Hernández O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NNG

Incl.: "2411-DAA-ICTDD-PR4413-V1" (.pdf).
"Anexos ICTDD FV Oro y Cielo (4413)" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:
Sr. Sergio Cortez Vera – Coordinador de proyecto de Acciona Energía Chile SpA.
Sr. Ignacio Rebolledo Aguilera – Coordinador de proyecto de Acciona Energía Chile SpA.
Sr. Nicolás Harding Díaz – Coordinador de proyecto de Acciona Energía Chile SpA.
Sr. David Zamora Mesías – Encargado Titular de Alfa Transmisora de Energía S.A.
Sr. Rodrigo Guell – Encargado Suplente de Alfa Transmisora de Energía S.A.
Sr. Ariel Cáceres Riquelme – Encargado Titular de Sistema de Anglo American Sur S.A.
Sr. Claudio Esteban Mena Navarro – Encargado Suplente de Anglo American Sur S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1
Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del FV Oro y Cielo sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	La conexión aprobada para el proyecto FV Oro y Cielo se realizará a través de una nueva S/E Seccionadora Oro y Cielo, la cual seccionará la línea existente 1x220 kV Polpaico – Santa Filomena, propiedad de Anglo American Los Bronces, entre las estructuras existentes N°34 y N°35, ubicada a 9,45 km de la S/E Polpaico aproximadamente.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, las siguientes obras conforme lo informado por la empresa solicitante: • Seccionamiento de la línea Polpaico – Santa filomena 220kV entre las estructuras existentes N°34 y N°35, ubicada a 9,45 km de la S/E Polpaico aproximadamente. (Cambio de estructura de suspensión T11B-6 por estructura de anclaje T11B-6.1). Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.

Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de **noviembre de 2026.**